Expediente: **349/23-A4**
Carátula: **REYES HERNAN DIEGO C/ DAIVEZ JUAN MIGUEL Y DAIVEZ MIGUEL ANGEL JAVIER S/ COBRO DE PESOS**

Unidad Judicial: **JUZGADO DEL TRABAJO X**
Tipo Actuación: **DECRETOS**
Fecha Depósito: **16/11/2023 - 00:00**
Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:
20201786712 - DAIVEZ, MIGUEL ANGEL JAVIER-DEMANDADO
90000000000 - DAIVEZ, JUAN MIGUEL-DEMANDADO
27311275750 - REYES, HERNAN DIEGO-ACTOR

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

JUZGADO DEL TRABAJO X

ACTUACIONES N°: 349/23-A4

H103104773323

JUICIO: "REYES, HERNÁN DIEGO c/ DAIVEZ, JUAN MIGUEL Y DAIVEZ, MIGUEL ÁNGEL JAVIER s/ COBRO DE PESOS"

EXPTE. N° 349/23- A4 (PERICIAL CONTABLE).-

San Miguel de Tucumán, 15 de noviembre del 2023.-

1) Téngase presente el sorteo practicado precedentemente.

2) En su mérito, NOTIFÍQUESE a la CPN OLGA DEL VALLE RODRÍGUEZ, con domicilio denunciado en la calle Mendoza n° 1053, 8vo. piso, departamento "A", de esta ciudad, a fin de que en el perentorio término de DOS (2) días, proceda a aceptar el cargo conferido, compareciendo por ante este Juzgado y Secretaría en día y hora hábil judicial, sito en la calle Crisóstomo Álvarez N° 535, 4° piso, de esta ciudad, o mediante presentación en el portal SAE, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el art. 346 del CPCC, supletorio al fuero.

3) Deberá el perito: a) informar su número de teléfono, b) informar su número de matrícula profesional, y c) acompañar copias digitalizadas de su DNI -anverso y reverso-, y de su CUIL (en el supuesto de que el mismo no constara en el DNI).

4) Sin perjuicio de lo dispuesto en el apartado anterior, se le solicita que aclare si en el teléfono informado se encuentra funcionando la aplicación whatsapp, e informe también una dirección de correo electrónico. En el caso de suscitarse alguna modificación en los teléfonos o en el e-mail, deberá denunciarlo al Juzgado, caso contrario, se considerará que se mantienen y subsisten.

5) Asimismo, deberá denunciar su domicilio digital, de conformidad a lo dispuesto en el art. 4 de la acordada de la C.S.J.T. N° 1229/18, arts. 70 y 72 del CPCyC (modificados por la Ley N° 8968), de aplicación supletoria en el fuero, y art. 1 de la Ley N° 2199 (modificado por la Ley N° 8968).

6) Se le informa que se encuentran a su disposición las siguientes vías de comunicación y consulta del Juzgado: celular 381-6600550 y mail juztra10@justucuman.gov.ar.

7) Finalmente, se le hace saber que este Juzgado dispondrá de las medidas necesarias tendientes a prevenir y sancionar cualquier acto contrario a la dignidad de la Justicia y a evitar la paralización del proceso (conf. arts. 10, 11 y 16 del CPL).

8) Hágase saber a la letrada oferente que deberá acompañar bono de movilidad, a los fines de practicar la notificación al perito.- LHC 349/23-A4.-

Actuación firmada en fecha 15/11/2023

Certificado digital:
CN=EXLER Cesar Gabriel, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20264464561

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán https://www.justucuman.gov.ar.